

FORMOSA, 14 de Febrero de 2017.

VISTO:

El artículo 48º de Ley Impositiva N° 1.590, las modificaciones introducidas por Ley N° 1.619 y Ley N° 1.645, y la Resolución General N° 47/2013 (DGR); y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 48º de la Ley Impositiva N° 1.590 se fijaron las alícuotas a aplicar para el ingreso del Impuesto a los Juegos de Azar implementado en el año 2013;

Que, por su parte esta Dirección, en ejercicio de facultades otorgadas por la normativa fiscal, dictó la Resolución General N° 47/2013 mediante la cual designó al Instituto de Asistencia Social de la Provincia de Formosa, como agente de retención del Impuesto a los Juegos de Azar en oportunidad de la venta de billetes de lotería, tómbola, rifas, bingos y en el Juego de Quiniela;

Que, con posterioridad, se dictaron las Leyes N° 1.619 y N° 1.645 a través de las cuales se modificaron los términos establecidos en el artículo 48º de la Ley Impositiva, motivo por el cual deviene procedente receptor dichos cambios normativos en la reglamentación dictada al efecto ;

Que, la Subdirección Jurídica y Técnica, ha tomado la intervención que le compete;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades y prerrogativas conferidas por el Art. 6º, y demás concordantes del Código Fiscal de la Provincia -Ley 1.589- y sus modificatorias;

Por ello:

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TRIBUTARIA
A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE el artículo 3º de la Resolución General N° 47/2013 dictada por esta Dirección, el cual quedará redactado con el siguiente texto:

"ARTÍCULO 3º: ORDÉNESE que la retención del Impuesto a los Juegos de Azar prevista en el artículo 48º apartado 1. de la Ley Impositiva N° 1.590 y sus modificatorias se practicará en oportunidad de verificarse la apuesta en el juego de Quiniela aplicando la alícuota del uno por ciento (1%) sobre el importe de la apuesta."



ARTÍCULO 2º: APRUÉBENSE las modificaciones introducidas al Formulario "F-400" que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: LA presente resolución entrará en vigencia a partir del 1º de Marzo del año 2017.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 028/2017.

C.P. Mariela C. Arias
Subdirectora de Gestión Tributaria
A cargo de la
Dirección General de Rentas

| | | | | |
|---|--|----------------|--|---|
|  DGR <small>DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS Y FOMENTO</small> | RETENCION DEL IMPUESTO A LOS JUEGOS DE AZAR JUEGO DE QUINIELA - VOLANTE DE PAGO | | |  F.400 |
| | | | | |
| SECUENCIA | FECHA DE VENC. | PERIODO | | |



| | | |
|---------|----------------|-------|
| AGENCIA | BASE IMPONIBLE | MONTO |
|---------|----------------|-------|

| | |
|-----------|---------|
| IMPORTE | \$ 0,00 |
| INTERESES | \$ 0,00 |
| RECARGOS | \$ 0,00 |
| TOTAL | \$ 0,00 |

FECHA PRESENTACION

COMPROBANTE VALIDO COMO PRESENTACION DE DECLARACION JURADA

TALON PARA EL AGENTE

| | | | | |
|---|--|----------------|--|---|
|  DGR <small>DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS Y FOMENTO</small> | RETENCION DEL IMPUESTO A LOS JUEGOS DE AZAR JUEGO DE QUINIELA - VOLANTE DE PAGO | | |  F.400 |
| | | | | |
| SECUENCIA | FECHA DE VENC. | PERIODO | | |

| | | |
|---------|----------------|-------|
| AGENCIA | BASE IMPONIBLE | MONTO |
|---------|----------------|-------|

| | |
|-----------|---------|
| IMPORTE | \$ 0,00 |
| INTERESES | \$ 0,00 |
| RECARGOS | \$ 0,00 |
| TOTAL | \$ 0,00 |

FECHA PRESENTACION

TALON PARA PARA LA DGR